

**Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente para la Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Orientaciones Estético Pedagógicas Profa Lopez de la Torre (Esc. G, Gdo. 2, categoría horaria media, 20 horas semanales) para el Instituto de Bellas Artes de la Facultad de Artes**

**1. PERFIL DEL CARGO:**

Tal como establece el Estatuto de Personal Docente en el artículo 13, inciso b: "Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1º y 2º; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad".

Este es un cargo orientado principalmente a tareas de enseñanza y extensión en relación a las líneas de investigación de la sub-unidad en la que se inscribe.

**2. SE VALORARÁ:-**

Méritos y antecedentes según lo detallado en el apartado 7.1 (serán evaluados considerando lo establecido en los artículos 13 al 20 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes) y Proyecto de Trabajo Escrito de acuerdo al apartado 7.2.

Se valorarán particularmente trayectorias que combinen formación interdisciplinaria, experiencia en procesos creativos participativos y colectivos, y afinidad con las líneas de investigación de la sub-unidad en la que se inscribe el cargo.

**3. CARÁCTER:** interino

**4. ÁREA - UNIDAD ACADÉMICA:** Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes Sub-Unidad Orientaciones Estético Pedagógicas Profa Lopez de la Torre

**5. CATEGORÍA Y CARGA HORARIA:** dedicación media, 20 horas semanales

**6. PERÍODO:** 1 año a partir de la toma de posesión.

**7.**Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de Méritos, antecedentes y un Proyecto de Trabajo Escrito para el desempeño del cargo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes.

## **7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada.

Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

- 1- Formación (Títulos y Avance de Carrera, Escolaridad)
- 2- Enseñanza
- 3- Investigación
- 4- Extensión
- 5- Actividad Profesional
- 6- Actividad de Cogobierno y participación Institucional
- 7- Otros méritos

La Comisión Asesora solamente considerará cada mérito en la categoría que fue presentado por el/la aspirante.

**Los mismos deben cumplir con lo que establecen los artículos del 13 al 20 del Reglamento para cargos docentes de la Facultad de Artes.**

La Comisión Asesora, así como el Consejo podrán requerir a uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as aspirantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado. (art. 9 Reglamento)

Asimismo, por razones fundadas, la Comisión Asesora podrá solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del/la postulante en el formulario de inscripción.

**7.2. PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO** para el desempeño del cargo, con una extensión entre 5 y 10 páginas, tipo de letra Arial 11 pt, interlineado 1.5.

**TEMA:** Propuesta de trabajo acorde a las tareas de un cargo docente G2, considerando la asistencia en enseñanza y extensión en metodología de la investigación basada en artes y prácticas artísticas de orientación social y propuesta de actividad de investigación relacionada con las líneas de investigación de la sub-unidad en la que se inscribe el cargo.

8. El informe de la Comisión Asesora contendrá una evaluación cualitativa de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los/as demás presentados/as y establecerá una lista de prelación de acuerdo al Art. 44 del Estatuto del Personal Docente.

**SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA :** a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán realizar una PRE INSCRIPCIÓN de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.[Realizar preinscripción aquí](#).

**LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:**

- a) Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$260 ([El formulario se descarga aquí](#))

- b) Una Relación de Méritos (sin documentación probatoria)
- c) Un Proyecto de Trabajo Escrito.
- d) Escolaridad
- e) En caso de experiencia docente en otras instituciones superiores presentar los programas y bibliografías de los cursos impartidos  
**\*<sup>1</sup>(véase nota al pie de página)**
- f) Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- g) Constancia de preinscripción.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN deberán presentar la documentación requerida: en Sección Concursos de Facultad de Artes: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora. [Reserve día y hora aquí.](#)

---

<sup>1</sup> Art. 14 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes:

En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- a) La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- b) La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**